

## **DECRETO N° 056/13**

VISTO:

El no cumplimiento de sus funciones por parte del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante la entrega de certificados médicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de licencias previsto en la Ordenanza N° 1304/99 lo es para el personal dependiente de la Municipalidad comprendiendo a los empleados y obreros con funciones permanentes o transitorias, no así para los funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal

Que los funcionarios municipales según Ordenanza Orgánica N° 2374/11, Art, 14º, .detentan cargo político, carecen de estabilidad y no generan antigüedad, siendo nombrados y removidos por D.E.M. en un todo de acuerdo a lo así establecido en el Art. 49 Inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1º.-: DENSE por finalizadas las funciones del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios públicos de esta Municipalidad, Sr. MARIO RODOLFO MATTIO, DNI N° 6.181.221, a partir del 15 de abril de 2013.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de Abril de 2013.-

Firmado

OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL